

INFORME SECRETARIAL

Rad. 2023-00422. 24 de enero de 2024. En la fecha paso al Despacho el proceso ejecutivo singular de la referencia, informando que dentro del asunto la sociedad demandante solicitó la terminación del proceso por pago total de la obligación. **SIRVASE A PROVEER. -**

SHIRLEY CECILIA NIETO DIAZ
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE ZONA BANANERA

Radicado. 47.980.40.89.002.2023.00422.00

Tipo de proceso. PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTÍA

Demandante: LUBRIXEL S.A.S.

Demandado: LUIS GUILLERMO PARDO BALLESTEROS

Zona Bananera – Magdalena, veinticinco (25) de enero dos mil veinticuatro (2.024).

En atención al informe secretarial que antecede y teniendo en cuenta que fue presentado en el correo institucional, memorial suscrito por el apoderado de la sociedad ejecutante con facultades para recibir¹, por ser procedente a la luz de lo preceptuado en el inciso 1º artículo 461 del C.G.P., el Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Zona Bananera,

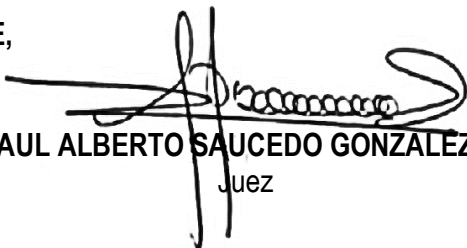
RESUELVE:

PRIMERO: DECRETAR la terminación del proceso ejecutivo singular de mínima cuantía seguido por LUBRIXEL S.A.S. contra LUIS GUILLERMO PARDO BALLESTEROS, por pago total de la obligación cobrada ejecutivamente.

SEGUNDO: ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares decretadas dentro del proceso. Una vez ejecutoriado este proveído, líbrense las respectivas comunicaciones.

TERCERO: Cumplido lo ordenado en esta providencia, por Secretaría procédase el archivo definitivo del expediente, dejando las constancias del caso.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,


RAUL ALBERTO SAUCEDO GONZALEZ
Juez

¹Archivo 14 del Expediente digital